

Moquegua, 16 de diciembre del 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I, Artículo II y Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, al conmemorarse el 19 de Diciembre del presente año el IX Aniversario de creación de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto; es oportuna la ocasión para destacar y estimular los importantes logros que han tenido, lo que ha permitido garantizar el desarrollo en el sector educación, con capacidad, honestidad, transparencia, y eficiencia en el gasto del presupuesto por el bienestar de la niñez y juventud estudiosa.

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RENDIR un justo y ferviente homenaje a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO, por commemorarse su IXº Aniversario de creación, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, deseándoles toda clase de éxitos en las acciones que emprendan a favor del desarrollo educativo y progreso de esta insigne tierra y en merito al noble apostolado de trabajo permanente que realiza en beneficio de la niñez y juventud estudiosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO, en la persona de su directora la Profesora LILIANA ROSALINA GUEVARA ROSALES, por la ardua labor con que viene contribuyendo a consolidar a la UGEL MARISCAL NIETO.

ARTICULO TERCERO.- INSCRÍBASE en el Registro de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA

ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN